

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

561

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO MEDIANTE  
RESOLUCION N° ADM.93082 DE 19 DE MARZO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de febrero de 1993, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.";

QUE los señores Harry Klein e Ing. Rodrigo Alvarez Naranjo, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Nancy López Calcedo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.93/022 de 5 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.262 de 23 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A." por TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/3.580'000.000,00), con lo que asciende a TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/3.600'000.000,00) dividido en 360.000 acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

"CORRUADORA NACIONAL CRANSA S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de octubre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

26 MAR 1993

Pablo Ortiz García  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PM125V/PCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 068 del Registro Industrial tomo 25. Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 26 de MARZO de 1993.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

